

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de la demanda número 1.463 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Lozano Sánchez y doña Marta Gullón Herrera, contra “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Iniciativas de Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, y “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de prescripción y desestimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Lozano Sánchez y doña Marta Gullón Herrera, como parte actora, contra, como demandadas comparecidas, “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, e “Iniciativas de Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, incomparecidas, absuelvo a las citadas codemandadas de las pretensiones de la presente demanda.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Formaplús, Sociedad Limitada”, “Iter Siglo XXI, Sociedad Limitada”, “Iniciativas de Promoción y Desarrollo Social, Sociedad Limitada”, “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, y “Perfiles Didácticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.447/10)